, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:	19091601
OBJETO:	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	14.800, IVA excluido

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO de servicios de asesoría jurídica en materia laboral para Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en reunión celebrada el 15 de octubre de 2019, constató la presentación de ofertas por los siguientes licitadores:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.
- Estudio Jurídico García-Quilez S.L.P.
- Maestranza Consultores, S.L.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.
- José María Rubio Alarcón.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.

La Mesa verificó la presentación en tiempo y forma de las siete ofertas.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la concurrencia, se procedió a la apertura del sobre número 1 de cada una de las ofertas presentadas, observándose que el ofertante "Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P." solo presentaba autorización a EPGASA para uso de datos personales del representante que firmaba la oferta y no de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, pudiendo incumplirse lo expresamente expuesto en el pliego que rige la concurrencia. Se le otorga un plazo de tres (3) días para proceder a su subsanación de conformidad con lo expresamente dispuesto en el referido pliego.

III.- Remitida la documentación solicitada por "Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P." dentro del término otorgado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2019, comprueba la efectiva subsanación de la deficiencia observada, procediéndose a la apertura del sobre número 2 correspondiente a la parte de la oferta que se valora mediante juicio de valor.

IV.- Analizada la documentación del Sobre 2, -conforme a la propuesta de evaluación de las ofertas técnicas presentadas que consta en el expediente y se adjunta como Anexo I- la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, acordó otorgar a cada una de las ofertas presentadas la puntuación que se indica a

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

continuación:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 9 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 9 puntos.
- Maestranza Consultores, S.L.: 7 puntos
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 8 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 7 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 8 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 8 puntos.

V.- En la misma sesión se procedió a la apertura de Sobre 3, parte de la oferta que se valora mediante la aplicación de fórmulas, con los siguientes resultados:

a) Proposición económica (importe del precio anual por el que se ofrece los servicios de asesoría jurídica integral y porcentaje de descuento sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla).

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 9.600 € y 40% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.; 8.400 € y 50% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 9.180 € y 20% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 7.800 € y 60% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.
- José María Rubio Alarcón: 6.000 € y 20% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 8.688 € y 56% de reducción sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.

Respecto a la oferta presentada por "Maestranza Consultores, S.L.", la Mesa de Contratación observó y constató que no se ajustaba a lo requerido en el pliego de licitación, ya que realizaba una oferta conjunta de 9.600 € por los servicios de asesoramiento y consultoría jurídica integral y de dirección letrada y asistencia técnica jurídica en litigios, y ello independientemente de incluir además un descuento del 20% sobre los honorarios establecidos en el Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.

Independientemente de lo expuesto, debe añadirse que a la oferta presentada no se acompaña copia de las resoluciones judiciales correspondientes a procedimientos judiciales y conflictos colectivos en los términos recogidos en el punto 3 del Apartado III que rige la concurrencia, acordando la Mesa de Contratación excluir la oferta presentada.

Asimismo, calculado por la Mesa de Contratación el precio medio ofertado por las ofertas admitidas, resultó ser de 8.278,00 €, por lo que aplicando los criterios establecidos en el Pliego que rige la concurrencia (Punto 4.1.1. del Aparado IV), se consideró que incurrían en valores anormales o desproporcionados las ofertas inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, esto es, las inferiores a 6.622,40 €.

Conforme a lo expuesto, resultó que incurría en presunción de anormalidad o desproporcionalidad la oferta presentada por José María Rubio Alarcón, ascendente a 6.000 €, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, se le otorgó término de cinco (5) días para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

VI.- Remitida por José María Rubio Alarcón la información requerida sin agotar el plazo otorgado, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, analizó las alegaciones formuladas que se fundamentaban en su experiencia constatada en el sector público en general y en particular en el sector público andaluz y en el régimen de colaboración/contratación de los abogados vinculados a la oferta.

La Mesa de Contratación, considerando que la información facilitada por José María Rubio Alarcón explicaba satisfactoriamente el precio ofertado y la confección de la oferta y entendiendo plena y oportunamente justificada la viabilidad de la oferta, acordó, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta presentada por José María Rubio Alarcón, siendo aceptada por éste en la misma fecha.

b) Oferta técnica correspondiente a: La experiencia del responsable del equipo de trabajo; Número de pleitos, excluidos los procesos de conflictos colectivos, ante la jurisdicción social; Número de procesos de conflictos colectivos y certificados de buena ejecución de planes de igualdad. Todo ello con el alcance y detalle exigidos en el Pliego que rige la concurrencia.

Experiencia del responsable del equipo:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 24 años.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 23 años.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 31 años.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 30 años.
- José María Rubio Alarcón: 28 años.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 29 años.

Numero de pleitos acreditados ante la jurisdicción social, excluidos los procesos de conflictos colectivos

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 113
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 138
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 16
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 40
- José María Rubio Alarcón: 41
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 6

Número de procesos de conflictos colectivos acreditados

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 18
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 21
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 0
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.:0
- José María Rubio Alarcón: 0

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 5

Certificados de buena ejecución de planes de igualdad

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 0
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 2
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 0
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.:0
- José María Rubio Alarcón: 0
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 2

VII.- Conforme a la propuesta de evaluación de las ofertas técnicas presentadas que consta en el expediente, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2019, acordó otorgar a las ofertas técnicas presentadas la siguiente puntuación:

Proposición económica (importe del precio anual por el que se ofrece los servicios de asesoría jurídica integral y porcentaje de descuento sobre los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla).

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 22,27 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 31,73 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 21,66 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 37,30 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 42,33 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 30,86 puntos.

Experiencia responsable del equipo:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 14 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 13 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 16 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 16 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 16 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 16 puntos.

Número de pleitos acreditados ante la jurisdicción social, excluidos los procesos de conflictos colectivos:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 8,19 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 10 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 1,16 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 2,90 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 2,97 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 0,43 puntos.

EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957

Número de procesos de conflictos colectivos acreditados:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 8,57 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 10 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 0 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.:0 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 0 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 2,38 puntos.

Certificados de buena ejecución de planes de igualdad:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas S.L.P.: 0 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez S.L.P.: 5 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 0 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados S.C.P.: 0 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 0 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 5 puntos.

VIII.- Tras la suma de la puntuación alcanzada por cada uno de los ofertantes según los hitos establecidos en el pliego que rige la concurrencia, resultó la siguiente puntuación definitiva:

- Martínez Escribano Abogados y Economistas, S.L.P.: 62,03 puntos.
- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.: 78,73 puntos.
- Zurbarán Abogados, S.L.P.: 46,82 puntos.
- Jiménez & Manzaneque Abogados, S.C.P.: 63,20 puntos.
- José María Rubio Alarcón: 69,30 puntos.
- Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.: 62,67 puntos.

IX.- La Mesa de Contratación consideró en consecuencia que **la oferta mejor valorada es la presentada por Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.** al ser la más económica y se le solicitó la documentación establecida en el Pliego de la Licitación para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas como requisito indispensable para la adjudicación del contrato, otorgándole el término de diez días hábiles previstos en el Pliego que rige la concurrencia.

X.- Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P. remitió la documentación dentro el término otorgado.

XI.- En consecuencia, con fecha 2 de diciembre de 2019, la Mesa de Contratación ha acordado proponer al órgano de contratación (Directora Gerente), **adjudicar el contrato objeto de licitación a Estudio Jurídico García-Quilez, S.L.P.** por el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €), más IVA, y una reducción del cincuenta por ciento (50%) respecto a los honorarios establecidos en Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EXPEDIENTE Nº 19091601) a ESTUDIO JURIDICO GARCÍA-QUILEZ, S.L.P. por el precio de OCHO MIL CUATROCIIENTOS EUROS (8.400,00 €), más IVA, y una reducción del cincuenta (50%) por ciento respecto a los honorarios establecidos en el Baremo Orientador de Honorarios Profesionales del Colegio de Abogados de Sevilla, por tratarse de la mejor oferta, tomando en consideración los criterios publicados para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Que se comunique a los licitadores y al adjudicatario, advirtiendo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. A28784957

Nieves Olivar Cayuela

, EPGASA Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.247 de Sociedades, Folio 87 vuelto, Hoja número SE-803 Inscripción 65ª CIF A-28784957